

4/2008

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody
Dña M^a Angustias Esteban de la Rosa
D. Jose Antonio Gabaldón Vargas
Dña Concepción Garcia Castillo
Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez.
D. Pedro Pablo Moleón Morales
D. Jorge Sanchez Cabrera
Dña Maria Elvira Ramirez Luján
Dña Olvido de la Rosa Baena.
Dña Manuela Ruiz Marin
Dña M^a Asunción Pérez Cotarelo

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sra. Interventora.-

Dña Amparo Rodríguez Alvarez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a veintisiete de marzo de dos mil ocho.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas doce minutos la presidencia declaró abierto el acto.

No asiste con excusa el Sr, Concejales D. Jose Manuel Ruiz Vilchez.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de

las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- ACTAS ANTERIORES.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede los borradores de las Actas de los Plenos anteriores , de 31 de enero de 2008 (1/08) , y de 11 de febrero de 2008 (2/08) , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones a los borradores de dichas actas por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU, se hace referencia a que en el acta 2/08, no aparece en la relación de Concejales y Concejales asistentes a la sesión debiendo constar en la misma.

El Sr. Gabaldón Vargas , portavoz del Grupo municipal del PA, expone que se debe hacer constar en la pagina 21 parrafo penultimo del pleno 1/08, la terminación de su intervención añadiendose completando el sentido de su intervención que "...no podemos darle su conformidad".

Por el Sr. Contreras Parody, portavoz accidental del Grupo municipal del PP, se propone tener que corregir en el punto de resoluciones sustituir el nombre de la anterior Concejala Asunción García Tejeda por el actual Jorge Sanchez Cabrera , y corregir los Plenos asignados a la Concejala Carmen Gonzalez Gonzalez de asistencia a 9 plenos, en vez de 3.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad, con doce votos favorables, admitir las correcciones planteadas, entendiendose aprobadas con estas correcciones los borradores de las Actas en los terminos en que han quedado redactadas.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

- Nº 56, de 5 de marzo de 2008, aparecen publicados dos anuncios de este Ayuntamiento respecto al plazo de presentación de instancias de dos convocatorias una para 4 plazas de Administrativos por el sistema de promoción interna por concurso oposición y otro de 1 plaza de Oficial de la Policía Local por el sistema de promoción interna por concurso de méritos.
- Nº 60 , de 10 de marzo de 2008, se publica la Orden INT/624/2008, por el que regula la baja electronica de los vehículos descontaminados al final de su vida util.
- Nº 62, de 12 de marzo de 2008, se publica la Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales , por el que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativas al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

- Nº 63, de 13 de marzo de 2008, se publica anuncio de este Ayuntamiento respecto a la presentación de instancias en el proceso selectivo para cubrir por el sistema de concurso-oposición de 1 plaza de Técnico Medio del Área Económica.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- Nº 47 , de 7 de marzo de 2008 se publica el Decreto 41/2008, de 12 de febrero , de la Consejería de la Presidencia, por el que se regula la remisión de los actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía.
- Nº 49 , de 11 de marzo de 2008, se publica Decreto 279/2007, de 13 de noviembre , de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por el que se aprueba el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética.
- Nº 50 , de 12 de marzo de 2008, se publica Orden de 4 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se establecen las Bases reguladoras de procedimientos para concesión de subvenciones para la financiación del programa “Punto de encuentro familiar”. En el mismo número se publica la Orden de 7 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se aprueba la Carta de Servicios de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 34 , de 20 de febrero de 2008, se publica anuncio sobre exposición al público de la reparcelación voluntaria de la UE2 del PPR 11.
- Nº 37 , de 25 de febrero de 2008, se publican dos anuncios, uno sobre Bases para convocatoria de una plaza de Oficial de policía , y otro sobre Bases para convocatoria de una plaza de Policía Local.
- Nº 41, de 3 de marzo de 2008, se publican tres anuncios de este Ayuntamiento, uno sobre notificación de cambio de titularidad de licencia de apertura, otro sobre lista de admitidos para plaza de Administrativo Servicios Especiales, y para plaza de Administrativo Recaudador , ambos por promoción interna.

Comunicaciones.

Se ha recibido del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dos autos acordando en cada uno de ellos la Sala no suspender el acto administrativo tal y

como habian solicitado las partes demandantes, en el Recurso de pieza separada para los Recursos 2630.1/07 y para 2631/07 respectivamente.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Churriana de la Vega comunica a este Ayuntamiento haberse aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de ese municipio a los efectos establecidos en el art. 32 .1.2ª de la LOUA.

Por el Letrado D. Jose Manuel Martin Villena se remite con su informe correspondiente la sentencia 14/08 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Santa Fe condenando a un denunciado por delito de faltas por daños y falta contra el orden público que cabe ser apelada, con condena en costas por romper un hito y comportamiento ante la actuación de la Policia Local.

Se ha recibido Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento para promover labores de reforestación y acondicionamiento ambiental en este termino municipal.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA O SUS DELEGACIONES.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

Decreto.-

El Pleno de este Ayuntamiento ha procedido en acuerdo de fecha 11 de febrero de 2008 a la elección de miembros de las mesas para las Elecciones a Cortes Generales y Parlamento Andaluz del día 9 de marzo de 2008.

Se han producido imposibilidad de notificación o las incidencias de comunicación de la J.E.Z. lo que ha implicado la alteración determinados miembros elegidos por el Pleno.

Procede de acuerdo con las instrucciones dada por la J.E.Z. proceder a una nueva designación.

Vistas las competencias que me confiere el art 21.1. s) de la LRBRL y de acuerdo con el procedimiento aleatorio correspondiente:

1º) Resuelvo proceder al cumplimiento de las ordenes dictadas por la J.E.Z. para designar miembros de las mesas con los criterios aplicados por el Pleno de la Corporación la sesión arriba indicada habiendo resultado recaer sobre los siguientes electores:

| Donde dice | | | | |
|-------------------|------|------------|-------------------------|---------|
| SECCION | MESA | SUPLENTES | NOMBRE | ELECTOR |
| 001,- | B | Presidente | Antonio Rodriguez Lopez | 3609 |
| Resulta elegido.- | | | | |
| 001.- | B | Presidente | Clotilde Ruiz Abarca | 3889 |

| Donde dice | | | | |
|-------------------|------|----------------------|------------------------------|---------|
| SECCION | MESA | SUPLENTES | NOMBRE | ELECTOR |
| 002,- | A | 1º suplente 2º vocal | Elena Hueso Montero | 1800 |
| Resulta elegido.- | | | | |
| 002.- | A | 1º suplente 2º vocal | Isabel Maria Yañez Gutierrez | 1810 |

| Donde dice | | | | |
|-------------------|------|------------------------|------------------------|---------|
| SECCION | MESA | SUPLENTES | NOMBRE | ELECTOR |
| 002,- | B | 2º suplente Presidente | Juan Marin Ortiz | 2285 |
| Resulta elegido.- | | | | |
| 002.- | B | 2º suplente Presidente | Carmen Martin Galdeano | 2335 |

| Donde dice | | | | |
|-------------------|------|------------------------|-------------------------------|---------|
| SECCION | MESA | SUPLENTES | NOMBRE | ELECTOR |
| 003,- | B | 1º suplente Presidente | Miguel Angel Perez Abad | 3189 |
| Resulta elegido.- | | | | |
| 003.- | B | 1º suplente Presidente | Maria del Carmen Perez Martin | 3238 |

| Donde dice | | | | |
|-------------------|------|----------------------|-----------------------------|---------|
| SECCION | MESA | SUPLENTES | NOMBRE | ELECTOR |
| 003,- | B | 2º suplente 1º vocal | Maria Rosario Perez Garrido | 3219 |
| Resulta elegido.- | | | | |
| 003.- | B | 2º suplente 1º vocal | Maria Sol Perez Mancheño | 3236 |

Cúllar Vega a 19 de febrero de 2008

Decreto.-

El Pleno de este Ayuntamiento ha procedido en acuerdo de fecha 11 de febrero de 2008 a la elección de miembros de las mesas para las Elecciones a Cortes Generales y Parlamento Andaluz del día 9 de marzo de 2008.

Se han producido imposibilidad de notificación o las incidencias de comunicación de la J.E.Z. lo que ha implicado la alteración determinados miembros elegidos por el Pleno.

Procede de acuerdo con las instrucciones dada por la J.E.Z. proceder a una nueva designación.

Vistas las competencias que me confiere el art 21.1. s) de la LRBRL y de acuerdo con el procedimiento aleatorio correspondiente:

Resuelvo proceder al cumplimiento de las ordenes dictadas por la J.E.Z. para designar miembros de las mesas con los criterios aplicados por el Pleno de la Corporación la sesión arriba indicada habiendo resultado recaer sobre los siguientes electores:

| Donde dice | SECCION | MESA | SUPLENTES | NOMBRE | ELECTOR |
|-------------------|---------|------|------------------------------|---------------------------------|---------|
| | 001,- | A | 2º suplente de segundo vocal | Rafael Aguilar Perez | 54 |
| Resulta elegido.- | 001.- | A | 2º suplente de segundo vocal | María del Carmen Alanís Sanchez | 86 |

Cúllar Vega a 19 de febrero de 2008

En materia de urbanismo, obras publicas y medio ambiente.-

- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente de 25 de febrero de 2008, aprobado propuesta de Calificación Ambiental a D. Gabriel Atienza para Restaurante Pizzería en C/ Granada, s/n.

En materia de economia , hacienda, contratación o personal

Decreto.-

En relación con las pruebas selectivas que se tramitan para cubrir una plaza de Administrativo Recaudador de Servicios Especiales de este Ayuntamiento, mediante el sistema de promoción interna, según la Oferta de Empleo Público para 2007.

De acuerdo con las competencias que me confiere el art. 24 . d) del TRRLy 41.14.a) del ROF, he resuelto.

1º.- Aprobar y ordenar la publicación de la lista definitiva de admitidos/as siguiente:

Aspirante admitido.-

| <u>Apellidos</u> | <u>Nombre</u> | <u>DNI</u> |
|------------------|---------------|------------|
| Olgoso Ruiz | Alberto | 74620843 B |

La presente lista de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

2º.- Tribunal calificador:

Presidente:

1. Titular: Dña Monserrat Mansilla Roselló . Suplente: Dña Cristina Olivares Hidalgo.

Vocales:

2. Titular: Dña Sonia Calvo Moreno Suplente: D. Francisco Javier Sanchez Aguilera.

3. Titular: D. Carlos Jose Godino Crespo Suplente: Dña Ana Maria Sanchez Ramos.

4. Titular : D. Antonio Montes Garcia Suplente : Dña Mirem Maite Gutierrez Artola.

5.- Titular : Dña Julia Conde Serrano . Suplente : D. Jesús Jimenez Balboa.

Secretario: Titular : D. Manuel Rodriguez Sanchez .Suplente: D. Francisco J. Galindo Ortega.

3º.- Lugar y fecha de celebración de las pruebas. Las pruebas de la oposición correspondientes al primer ejercicio , examen test , tendrán lugar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento , situado en C/ Pablo Picasso, 21 , de Cúllar Vega (Granada) , el día 3 de marzo de 2008 , a partir de las doce horas de la mañana, debiendo presentarse a dicho acto los aspirantes con los documentos acreditativos y requisitos a que hace referencia la convocatoria.

4º.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Cúllar Vega a 20 de febrero de 2008

Decreto.-

En relación con las pruebas selectivas que se tramitan para cubrir una plaza de Administrativo de Servicios Especiales de este Ayuntamiento, mediante el sistema de promoción interna, según la Oferta de Empleo Público para 2007.

De acuerdo con las competencias que me confiere el art. 24 . d) del TRRLy 41.14.a) del ROF, he resuelto.

1º.- Aprobar y ordenar la publicación de la lista definitiva de admitidos/as siguiente:

Aspirante admitido.-

| <u>Apellidos</u> | <u>Nombre</u> | <u>DNI</u> |
|------------------|------------------|------------|
| Galindo Ortega | Francisco Javier | 24218319 D |

La presente lista de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

2º.- Tribunal calificador:

Presidente:

1. Titular: D. Alberto Olgoso Ruiz . Suplente: D. Jose Antonio Rodriguez Ruiz.

Vocales:

2. Titular: D. Manuel Romero Romero. Suplente: Dña . Monserrat Mansilla Roselló.

3. Titular: Dña Ana Maria Sanchez Ramos Suplente: D. Fco Javier Sanchez Aguilera.

4. Titular : Dña Julia Conde Serrano Suplente : D. Antonio Montes Garcia.

5.- Titular : Dña Mirem Maite Gutierrez Artola . Suplente : D. Carlos Jose Godino Crespo.

Secretario: Titular : Dña Cristina Olivares Hidalgo .Suplente: Dña Sonia Calvo Moreno.

3º.- Lugar y fecha de celebración de las pruebas. Las pruebas de la oposición correspondientes al primer ejercicio , examen test , tendrán lugar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento , situado en C/ Pablo Picasso, 21 , de Cúllar Vega (Granada) , el día 4 de marzo de 2008 , a partir de las doce horas de la mañana, debiendo presentarse a dicho acto los aspirantes con los documentos acreditativos y requisitos a que hace referencia la convocatoria.

4º.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Cúllar Vega a 20 de febrero de 2008

Resolución.-

En relación con las pruebas selectivas que se tramitan para cubrir una plaza de oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de promoción interna, y por Concurso de meritos según la Oferta de Empleo Publico para 2007.

Resuelvo de acuerdo con las competencias que me confiere el art. 24.d) del Texto Refundido de Regimen Local :

1º.- Aprobar y ordenar la publicación de la lista definitiva de admitidos/as siguiente:

Aspirante admitido.-

| <u>Apellidos</u> | <u>Nombre</u> | <u>DNI</u> |
|-------------------------|----------------------|-------------------|
| Romero Romero | Manuel | 44264941S |
| Montes Garcia | Antonio | 44279896C |

La presente lista de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

2º.- Tribunal calificador:

Presidente:

1. Titular: D. Jacinto Sanchez Moreno Jefe Policía Local Ayuntamiento La Zubia
Suplente : D^a Cristina Olivares Hidalgo Funcionaria Ayuntamiento Cullar Vega..

Vocales:

2. Titular: D^a Montserrat Mansilla Roselló Funcionaria Corporación Local.
Suplente:..Alberto Olgoso Funcionario Corporación Local

3. Titular: D^a Sonia Moreno Calvo Funcionaria Corporación Local. Suplente: D^a . Julia Conde Serrano Funcionaria Corporación Local.
4. Titular : D^a. Jose Conejero López Oficial Policía Local Suplente: D. Miren Maite Gutierrez Artola Funcionaria Corporación Local
- 5.- Titular : D. Manuel Navajas Funcionario Junta Andalucía. Suplente D Juan Carlos Ruiz Sánchez Funcionario Junta Andalucía:
Secretario: Titular :Manuel Vela de la Torre. Secretario de entrada Suplente: D Manuel Rodríguez Sánchez Funcionario Corporación Local .

3º.- Lugar y fecha en la que se realizará la valoración de los meritos, tendrán lugar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, situado en C/ Pablo Picasso, 21, Granada, el día 24 de Marzo de 2.008, a partir de las 10 horas de la mañana, debiendo presentarse a dicho acto los aspirantes con los documentos acreditativos y requisitos a que hace referencia la convocatoria.

4º.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

5º) Hacer publico lo resuelto para general conocimiento y efectos.

Por el Sr. Secretario se hace constar que la citación de la convocatoria para la valoración de meritos no se corresponde con el plazo establecido en las Bases para presentar solicitudes, sino que se adelanta sin que todos los posibles aspirantes haya presentado solicitudes , lo cual podría hacerse , en ese caso habria que anular esta Resolución por defectos y no cumplir las Bases. Sin embargo entendemos que se transcurrido el plazo establecido sin que se presenten nuevas solicitudes se convalidaría la presente Resolución y tendria validez plena, ya que no cabria iniciar el anterior procedimiento que podría darse.

Cúllar Vega a 13 de Marzo de 2008

B A N D O

Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Cúllar Vega,

HAGO SABER QUE:

Es preciso en relación con la tradición de regalar flores y plantas a las novias en la madrugada del sábado de gloria (Semana Santa), y ante el hecho de

que en los últimos años esta costumbre, ha ido degenerando en la comisión de actos vandálicos, se hace necesario recordar por este Ayuntamiento de los tipos delictivos en que pueden verse implicados los jóvenes que realicen estas prácticas. En aras de evitar actos vandálicos, en el respeto a la propiedad privada y a la intimidad personal, y en la búsqueda de la mejora en la convivencia ciudadana, por todo ello se hace saber:

PRIMERO.- El delito más grave en que pueden verse implicados es el de Robo, art. 237 y 238 del Código Penal, ya que entrar a una vivienda mediante escalamiento (subir por una tapia o verja) para apoderarse de cosas muebles ajenas (jardineras, macetas, etc.) este tipo de delito conlleva pena de prisión.

SEGUNDO.- Otro tipo penal que puede ser aplicable a estas conductas, si no existe escalamiento y el importe de lo sustraído es inferior a 400 euros, es una falta de hurto del art. 623 del Código Penal que conlleva pena de multa.

TERCERO.- Si se ocasionan daños en una vivienda, siempre que sean inferiores a 400 euros, estaríamos ante una falta de daños del art. 625 del mismo Código, que conlleva pena de multa. Si los daños fueran superiores a esa cantidad se trataría de un delito.

CUARTO.- Por este Ayuntamiento, se informaría a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los posibles actos vandálicos que se produjesen, para su tramitación por vía judicial.

QUINTO.- Por lo expuesto, invitamos a nuestros jóvenes que quieran mantener la costumbre de regalar flores o macetas a sus novias, a que adquieran las mismas en viveros o floristerías, ya que de lo contrario se estaría incurriendo en hechos delictivos.

LO QUE SE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO A LOS VECINOS Y VECINAS DE CÚLLAR VEGA Y PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Cúllar Vega a, 18 de marzo de 2008

- Resolución de la Alcaldía de 20 de febrero de 2008, sobre anticipo de nomina parcial del mes de febrero a Dña Cristina Jiménez Andorra.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de febrero de 2008, sobre anticipo de nomina parcial del mes de febrero a Dña Cristina Jiménez Andorra
- Resolución de la Alcaldía de 21 de febrero de 2008, aprobando la concesión de un nicho del cementerio municipal nº 26 B11 a D. Luis Pecete Ariza, con la conformidad de otros familiares.

- Resolución de la Alcaldía de 27 de febrero de 2008, sobre retribución a personal laboral indefinido en el mes de febrero por 7.011,02 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de febrero de 2008, sobre retribución a personal laboral temporal en el mes de febrero por 44.997,41 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de febrero de 2008, sobre retribución a personal laboral fijo en el mes de febrero por 14.192,35 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de febrero de 2008, sobre retribución a personal funcionario oficinas en el mes de febrero por 27.517,59 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de febrero de 2008, sobre retribución a personal funcionario policías en el mes de febrero por 13.365,39 euros.
- Resolución de 3 de marzo de 2008, aprobando 12 liquidaciones del Impuesto de Plusvalía por 1.697,31 euros.
- Resolución de 3 de marzo de 2008, aprobando 9 liquidaciones del Impuesto de Plusvalía por 4.689,50 euros.

4º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZA DE PAZ TITULAR DE CULLAR VEGA.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la designación de Juez de Paz Titular de Cúllar Vega por cese voluntario por transcurso del tiempo de la anterior Juez de Paz Titular de Cúllar Vega.

Visto el escrito remitido por el Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 13 de diciembre de 2007, y que la convocatoria ha sido publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, del Juzgado de Paz de Cúllar Vega y Juzgado de 1 Instancia de Santa Fé, así como en el B.O. de la Provincia numero 15 de fecha 24 de enero de 2008.

Vista la solicitud presentada y que han sido informada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes.

Por el Sr. Alcalde se expone que se ha presentado una única solicitud que ha sido las de :

- Dña Antonia Rosillo Garcia.

Seguidamente se somete a votación la propuesta como Jueza de Paz Titular que resulta aprobada por unanimidad con doce votos a favor de los miembros presentes, acordando por tanto el Pleno por la citada mayoría absoluta:

Primero.- Proponer a Dña Antonia Rosillo Garcia , como Jueza de Paz Titular de Cúllar Vega, con los siguientes datos :

- Domicilio: C/ Jaen, 6 de Cúllar Vega (Granada).
- DNI.- 24187840 M
- Profesion u oficio: Jefa de mantenimiento de Hotel.

Se ha aceptado por el Sra Antonia Rosillo Garcia , dicho cargo respecto a su posible nombramiento para el mismo en la solicitud de 5 de febrero de 2008.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

Tercero .- Remitir este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para que surta los efectos correspondientes.

5º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PREVISTO EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 POR EL QUE SE REGULA ESTE SERVICIO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.-

Dada cuenta de que por la Alcaldía se propone acogerse este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración Ayuntamiento y Diputación Provincial de Granada regulando el desarrollo del servicio de Ayuda a Domicilio en este municipio.

Visto que la propuesta ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Sociales, Salud, Consumo y Participación Ciudadana.

Sometido el asunto a deliberación la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales informa sobre el contenido del Convenio, que viene motivado por la nueva regulación que hace la Ley de la Autonomía y atención a la dependencia, que ahora suponen unos derechos de los ciudadanos y un avance en las prestaciones sociales con unas transferencias económicas a través de la Junta de Andalucía a las Diputaciones, estableciéndose varios niveles de dependencia siendo el número 3 el de Gran Dependiente, que se ha comenzado a cubrir en 2007, cubriendo en Cúllar Vega el ochenta por ciento de las plazas concertadas en la Residencia del Ventorrillo. En el día de ayer ha participado en una reunión informativa sobre ello y comunica que el servicio se va a cubrir por el Ayuntamiento a través de la Diputación Provincial, siendo este el motivo del convenio, para aumentar el número de horas de prestaciones que se va a tener que realizar.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU, señala que gracias a la Ley de Dependencia, se va a dar más atención a las personas dependientes cuantitativamente y es de esperar que también cualitativamente, por lo que hay que celebrar que se de esta nueva situación y que se den nuevas herramientas con estos fines.

Tanto el Sr. Portavoz accidental del Grupo municipal del PP, D. Juan Antonio Contreras Parody, como el Sr. Portavoz del Grupo municipal del PA D. Jose Antonio Gabaldón Vargas, manifiestan el apoyo de sus grupos municipales a esta propuesta de acuerdo.

Seguidamente se somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad con doce votos a favor de los miembros presentes, acordando por tanto el Pleno:

1º) Aprobar el modelo de convenio remitido por la Excma Diputación Provincial de Granada para regular el funcionamiento de los Servicios Sociales en este Ayuntamiento, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PREVISTO EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 POR LA QUE SE REGULA ESTE SERVICIO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En Granada a de de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Martínez Caler, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en representación de la citada Diputación Provincial.

Y de otra, D. Juan de Dios Moreno Moreno, alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada).

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local.

Actuando ambos en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española. Asimismo, el artículo 24 del citado Estatuto

dispone que las personas que estén en situación de ayudas, prestaciones y servicios de calidad en garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

SEGUNDO. Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones públicas. Este sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

TERCERO. Que para la aplicación en esta Comunidad andaluza de esta Ley se ha aprobado el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración y, la orden de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social de 3 de Agosto de 2007, por la que se establece la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

CUARTO. El artículo 16 de la ley 39/2006, de 14 de Diciembre, determina que las prestaciones y servicios establecidos en la misma se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas y el artículo 12 de la citada ley prevé la participación de las Entidades locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

QUINTO. El Título III de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, realiza una distribución de competencias en materia de servicios sociales entre las Administraciones Públicas de Andalucía, atribuyendo a la Administración Autonómica en el artículo 17, entre otras cosas, la planificación general de los servicios sociales y en los artículos 18 y 19 las competencias delegadas por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos. Asimismo, los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de régimen local, determinan las competencias en materia de prestación de servicios sociales en el marco establecido en la Ley 2/1988, de 4 de abril.

SEXTO. Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 3 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

SÉPTIMO. Que el artículo 3 i) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, contempla, como uno de los principios inspiradores de la misma, la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida y el artículo 13, como uno de los objetivos de las prestaciones de dependencia, el de facilitar una existencia autónoma en su medio habitual.

Por otra parte el Servicio de Ayuda a Domicilio, previsto en el Catálogo de Servicios del artículo 15 de la Ley de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia se encuentra regulado como prestación básica de los Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

OCTAVO. Que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las corporaciones locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o

indirecta, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de la Consejería para la igualdad y Bienestar Sociales de 15 de noviembre de 2007.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cúllar Vega para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega, asumirá la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la Diputación de Granada transferirá a este Ayuntamiento los fondos económicos que para la prestación de este servicio reciba como financiación procedente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de las Resoluciones aprobatorias de los Programas Individuales de atención.

SEGUNDA.- Prestación del Servicio.

La Organización del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de la Diputación de Granada.

El costo hora a efectos de determinar la cuantía, será fijado mediante resolución emitida por la diputación de Granada en función del coste hora/servicio fijado mediante Resolución por parte de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

A la cuantía determinada conforme a lo previsto en el párrafo anterior se deducirá la que corresponda a la participación de la persona en situación de dependencia en el coste del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Orden de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega gestionará el Servicio de Ayuda a Domicilio en su ámbito territorial de forma directa o indirecta, asumiendo la responsabilidad de los medios materiales y humanos que se deriven de la prestación de este servicio.

La gestión por parte del Ayuntamiento de forma directa, se realizará mediante la contratación de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia laboral.

Por otra parte si el Ayuntamiento gestiona este servicio de forma indirecta, este servicio se realizará mediante la adjudicación del mismo a una entidad debidamente acreditada para la prestación del servicio, tal como se recoge en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tanto en un caso como en otro, en la gestión de este servicio por el Ayuntamiento se tendrá en cuenta el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio que en su momento apruebe la Diputación de Granada, así como cualquier normativa o Reglamento que regule el mismo.

TERCERA.- Supervisión, Coordinación, control y justificación.

La supervisión, coordinación y el control de la calidad de los servicios que se presten serán llevados a cabo por la Red provincial de Servicios Sociales Comunitarios.

Finalizado el ejercicio anual el Ayuntamiento deberá presentar a esta Diputación la justificación económica correspondiente a las cantidades transferidas para la aplicación de los correspondientes Proyectos de Intervención Individual (PIA).

CUARTA.- Modificación del Convenio.

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactada por acuerdo escrito de las partes.

En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente convenio.

QUINTA.- Vigencia del Convenio.

La duración del presente convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, prorrogándose de forma automática por iguales periodos sucesivos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes formulada con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de terminación del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

SEXTA.- Régimen Jurídico y Jurisdiccional competente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa a la jurisdicción contencioso- administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GRANADA

EL ALCALDE- PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
CÚLLAR VEGA

Fdo: Antonio Martínez Caler

Fdo: Juan De Dios Moreno Moreno

2º) Autorizar al Sr. Alcalde D Juan de Dios Moreno Moreno, para realizar las actuaciones necesarias y firmar los documentos que correspondan para la ejecución de este acuerdo.

6º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE EXIGIR LA REACTIVACION DE LA CLAUSULA DE REVERSIÓN PARA LA RESIDENCIA GERIATRICA DEL VENTORRILLO.-

Por el Sr. Contreras Parody, portavoz accidental del Grupo municipal del PP, se expone que ante la ausencia del portavoz de su grupo Sr. Ruiz Vilchez, se pide dejar el punto sobre la mesa para que sea tratado en el Pleno del mes de abril, habiendo presentado su grupo una petición por escrito en este sentido pero con posterioridad a la confección y citación del orden del día, por lo que pide dejar pendiente el punto para que sea él quien lo defienda, si el pleno no ve inconveniente en ello, y que en otro caso él lo defendería.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU no ve inconveniente en aprobar dejar el punto pendiente. En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta solicitada aprobándose por unanimidad todos los miembros de la Corporación asistentes a la sesión con doce votos favorables dejar este punto sobre la mesa para tratarlo en la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Gabaldón Vargas , portavoz del Grupo municipal del PA, se pregunta sobre el cumplimiento de la Clausula 7ª del Convenio aprobado con Geriatric XXI, referida a que dicha sociedad se compromete a asesorar a colaborar con los servicios de atención domiciliaria con un coste estimado por servicio entre 3 y 9 euros por hora dependiendo del estado físico y mental de cada enfermo. Por el Sr. Alcalde se le informa que no se está cumpliendo.

También se pregunta por el Sr. Gabaldón Vargas por la 3ª clausula , sobre contratar para el funcionamiento del centro un 80 % de su plantilla entre vecinos de Cúllar Vega con las condiciones que se establecen.

La Sra. Pérez Cotarelo, Concejala Delegada de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo , le responde que pide regularmente una actualización a la empresa de estos datos, y se ha cumplido el compromiso en su totalidad hasta hace unos días en que se le ha proporcionado la última relación donde se llega a algo más del 70

%, ya que en algunas especialidades como Auxiliares de clinica no se esta encontrando personal con los requisitos acordados , y que ha hablado con la Sra. Doctora encargada sobre este tema donde siempre hemos superado el 80 %; indica que por su parte se esta pendiente del cumplimiento de este compromiso, ya que es uno de los servicios que más nos interesan.

El Sr. Gabaldón Vargas realiza un ruego para que se presenten estos datos a los grupos y en las Comisiones Informativas se informe sobre el cumplimiento de las clausulas.

Por el Sr. Contreras Parody , portavoz accidental del grupo municipal del PP, se pregunta sobre quien es el responsable de las instalaciones deportivas, para su cierre o apertura, y como se hace los dias laborales. La Sra. Concejala Delegada de Deportes le informa que se hace con personal del Ayuntamiento encargado de esta apertura, salvo los dias de fiesta . El Sr. Contreras Parody comunica que ha sucedido que se han abierto con tenazas, que se han comprobado desperfectos en las instalaciones, que se ven niños utilizandolas y que personas que las han ido a utilizar se las han encontrado cerradas. El Sr. Alcalde indica que la roturas pueden haberse producido por otros motivos.

La Sra. Pérez Cotarelo, en relación con el tema antes tratado del cumplimiento de los compromisos por la Residencia , que tres o cuatro dias antes de la última comisión pidió los datos a la Directora para que los mandara por fax, pero el fax llegó después de celebrada la comisión, por lo que no pudo repartirlo y dar a las Concejales y Concejales esta información.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por terminada la sesión siendo las veinte horas cuarenta y un minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario